

estado perfecto, à que no llega-
ron; serà conveniente que ad-
viertan lo que dice el mismo
Santos; y es, que la Divina Vnion
no se compadéze con aficion de
criatura; ni con las imperfec-
ciones habituales, aunque sean
pequeñas; y que de todo lo que
se puede percibir por los senti-
dos natural, y sobrenaturalmen-
te, se hà de desnudar la Alma,
para la Vnion passiva sobrena-
tural con su Dios, y Señor.

Bol. du.
in Vir.
intim.
spirit.
cap. 5.
nu. 47.
fol. mi-
hi 94.

En esto ay quatro grados. *El*
primero, consiste en vna perfecta
negacion de todo lo criado; y
así muere la Alma à todas las
cosas criadas, y se aparta de ellas
en quanto la pueden embarazar,
y se recoge en sí misma. *El se-
gundo*, es vna perfecta resignación
de sí misma en Dios; y con esta
muere à sí misma, y se recoge cō
mayor senzillez, y aniquilacion
propia con su Dios. *El tercero*,
es vn perfecto, y puro amor de
Dios; y por este haze perfecta
renunciacion de todos los Do-
nes Divinos, no queriendolos
por el consuelo, y gusto que de
ellos pæde recibir: Así se labra
el camino sobre sí misma, y se
llega à Dios por solo Dios.

B. Ioa.
à Gra-
ce, in
ascens.
Abiss.
lib. 2.
cap. 1.
p. 11.

El quarto, consiste en vna Fe
puríssima, y desnuda, teniendo
por ella presente à Dios intima-
mente por sí mismo: Y con esto
se desnuda del mismo Dios, en
quanto es conveniencia propia,
y solo lo quiere en quanto es
gloria del mismo Dios: Yà no

ama à su Divina Magestad con
amor de concupiscencia, y pro-
pio interès, sino con amor de
benevolencia, solo por lo que
Dios es en sí mismo, y no por
la conveniencia que es para su
Alma. Así se purifica de las ope-
raciones imperfectas de los sen-
tidos, en quanto impiden la Ce-
lestial operacion del Divino Es-
piritu. Defengañense las Almas;
que nadie fuele con verdad lle-
gar à la perfecta *Vnion efectiva*,
y consumada con Dios Nuestro
Señor en esta vida mortal, sin
aver exercitado lo contenido en
los quatro puntos referidos.

Debe notarfe mucho, que las
obras exteriores de la propia
obligacion de cada vno; ni las
espirituales, y corporales obras
de perfecta caridad; ni menos
la frequente memoria de la San-
tissima Vida, Pasion, y Muerte
de Nuestro Señor Jesu-Christo,
no son de embarazo para la Di-
vina Vnion, ni para los grados
mas encumbrados de la oracion
mental, y altissima contempla-
cion, como yà dexamos expli-
cado en otros Capítulos.

Supr. 2.
lib. 2.
cap. 8.
cū sap.

CAPITULO XXV.

DESENGAÑO DE LAS AL-
mas, sobre el continuo desvelo que
han de tener, previniendose para
el trance inescusable de su
muerte natural.

Despues de la Muerte Mys-
tica, que conduce para la
D

Divina vnion en esta vida mor-
tal, solo resta, que tratemos de
la Muerte natural, que à todos
los nacidos hà de llegar. Desde
que el Hombre naze se va mu-
riendo por instantes; porque ca-
da hora que passa, essa tiene me-
nos de vida. La vitima llegarà
quando menos pensamos, como
dize el Señor en su Santo Evan-
gelio; por lo qual debemos estår
siempre desvelados, y preveni-
dos. Regularmente nos avisa la
superabundante Misericordia de
Dios, embiandonos vna enfer-
medad, que poco à poco nos de-
fengaña, de que es nuestra hora
llegada, para que nos prevenga-
mos con los Santos Sacramen-
tos de la Iglesia; pero otras vezes,
con altissima Providencia, embia
vna Muerte repentina, para que
todos teman, escarmienten, y se
prevengan.

Hebr.
v. 27.

Luc. 12
v. 40.

Provi-
den. Di-
vin.

Philos.
poet.

En las grandes Republicas
conviene de tiempos à tiempos
repetir los escarmientos de pu-
blicos castigos, para que todos
teman el rigor de la Justicia, y
aprendan los malos à ser buenos,
con el temor de la pena, como
dixo el Poëta: *Desunt peccare
mali formidine poenæ*. Esta virtud
politica es participada de Dios,
como todos los bienes, y per-
fectas virtudes. Los homicidas
injustos son abominables, y es-
tàn excluidos del Reyno de los
Cielos, sino hazen digna peni-
tencia; porque vsurpan la jurif-
dicion à Dios Nuestro Señor,

y à la Justicia, que su Divina Ma-
gestad tiene en la tierra, para
el gobierno politico, y criminal
del Mundo.

Por esto el homicidio es tan
grandissimo pecado, y porque
priva à la criatura razional de la
vida, que el Altissimo Criador
la concedió, para merezer la Vi-
da Eterna. De nuestro grande
Emperador Carlos Quinto se di-
ze, que saliendo de visitar al Su-
mo Pontifice, de quien avia oydo
dignissimas ponderaciones de la
infinita Misericordia de Dios, y
de la gravedad del pecado del
homicidio, dixo assombrado es-
tas palabras: *Grande bien tenè-
mos, sino matamos!*

El vnico Señor de la Muerte
es quien nos dió misericordio-
samente la vida. Este Supremo
Governador del Vniverfo dis-
pone, passèmos à la Eternidad
quando mas importa, y quando
mas nos conviene. A nosotros
solo nos toca el estår siempre
dispuestos para quando nos qui-
siere llamar. El punto fuerte de
la partida se hà de llegar, q̄ que-
ramos, que no queramos. Pue-
de tardar vn poco, mas no se
puede escusar.

En esta suposicion cierta, y
evidente, queda sin escusa legi-
tima nuestro fatalissimo descui-
do, en no disponernos para bien
morir, como verdaderos hijos
de Dios. El yerro maximo de
vna mala Muerte, es desgracia
final, que no tiene enmienda,

1. 100
3. 00
5. 5
Apocal.
22. 08
15.

Psalms.
67. v.
21.

Rom. 5.
v. 12.

porque no ay Redencion en el Infierno. Como queda la voluntad humana en la vltima respiracion, assi permanecerá para toda la Eternidad de Dios. Aquel vltimo punto tenia assombrados à los Santos, y muchas vezes levantaban las voces, y dezian: *O Punctum, à quo Aternitas! O Punto, de quien depende la Eternidad!*

Las Personas que tienen legitimo derecho de hazer Testamento, no lo dilaten para hazerlo en la enfermedad de la Muerte; porque aquel tiempo preciosissimo no es bien que se enrede con asuntos temporales, que se pueden disponer mejor en sana salud. Vease lo que se dixo de esta materia en el Capitulo octavo del Libro Segundo. Allí tambien se les encarga mucho, que la Confesion general de toda su vida no la aguarden para la hora presurosa de la Muerte; porque à mas de que no sabemos, si se nos concederá libre, y desembarazado aquel precioso tiempo, que concluye, y cierra para nosotros todos los tiempos de merezer la Gloria Eterna, siempre es mejor tener hecho con tiempo libre, y sereno, lo que deseamos hazer para el bien espiritual de nuestras Almas. Es peligrosa consideracion, el no utilizar el gracioso tiempo que Dios te dá; y esperar para lo que te importa el tiempo contingente, que no

Eccles.
11. v.
3.

Sup. lib.
1. cap.
3. pag.
189.

Matb.
14. v.
15.

sabes si se te hà de conceder.

A todas las Personas verdaderamente Christianas las conviene prevenirse para aquel vltimo fuerte combate, quando el Demonio se enfureze mas, conociendo, que tiene poco tiempo, como dize el Sagrado Texto del mysterioso Apocalypsis. Mas aunque à todos les importa esta discreta prevencion, especialmente me hà parecido encomendarla à las Personas que tratan de virtud; porque la rabia furiosa del Enemigo común es mucho mayor contra ellas. Aunque las Almas ayan sido de altissimas, y elevadissimas ilustraciones en la vida, suelen en aquella hora padecer grandes desamparos, à imitacion perfecta de Christo Señor Nuestro, que estando para espirar en el Madero de la Cruz, padeciò aquel mysterioso Desamparo, que su Divina Magestad explicò en aquellas dolorosas palabras: *Pater mi, Pater mi; ut quid dereliquisti me?* La Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda lo padeciò fortissimo por algunas horas antes de su felizissimo tránsito, como lo explicò la misma Sierva de Dios.

Para estas vehementes afficciones conviene mucho conservar en la memoria el especifico remedio, que en otras partes de este Libro queda encomendado, de cuidar de la parte superior de la Alma, que no se affija, ni se

Apoca.
12. v.
12.

Matb.
27. v.
46.

Test.
Confes.
V. Mat.
Mariq.

con-

conturbe; porque obscurezida la razón, se podian seguir gravissimos inconvenientes. De San Hilarion Abad refieren sus Liciones, que estando para morir començò à temblar; y el Santo Glorioso, como bica exercitado en vencer al Demonio, se levantò à si sobre si, y prevaleziendo libre, y serena la parte superior de su Alma, la dezia: *Alma mia. que temes? Setenta Años has procurado servir à Christo, y aora temes? Ea, sal de la carcel pensosa de este cuerpo terreno, y espera en tu Criador, &c.*

En aquella especie de tentacion, por donde mas el Demonio hà combatido la Alma en esta vida mortal, si en ella hà flaqueado muchas vezes, la tentará mas fuerte con sus diabolicas astucias en aquella hora terrible. Por esto las Almas, que padecen tentaciones de desconfiança, con las quales frequentemente se han dexado turbar, deben fortalecerse mucho antes que se lleguen las vltimas peleas; y con las Doctrinas propias, que hallarán citadas à la margen procuré corroborar su coraçon, para que el Demonio no las halle tan faciles de turbar en la Muerte, como las hallò en la Vida.

Supra
lib. 2.
cap. 9.
lib.
3. cap.
16. v.
17.

Verdad es, que en este punto de tentaciones molestas se experimenta en el tiempo de la Muerte vna grande Misericordia Divina, y es, que Nuestro

Señor, cuyas Piedades no tienen numero, ò liga al Demonio, ò fortaleze mas à la Alma, ò depende del todo aquel trabajo fatigoso, que la permitiò en la vida, para que descansè en paz, muy confiada en su infinita Misericordia. Yo he conocido algunas Personas atormentadissimas de tentaciones quando vivian, y al tiempo de morir gozaban de vna paz Angelica, sin que tentacion alguna de aquella especie las diessè tormento. Sin embargo la prevencion discreta para aquella hora terrible, siempre es buena. Hagamos de nuestra parte lo que nos toca, mientras Dios nos dà salud, y vida; y siemos del Señor, que suplirá por nosotros en aquella grande presura.

No se ponga en olvido el preocupar la tyrana sinrazon de aquellas Personas barbaras, que porque no se affijan los Enfermos les ocultan lo peligroso de sus enfermedades; de que se sigue, que no se previenen con tan fervorosos afectos, como lo harian, si tuviesen claro desengaño de su manifesto peligro. A mi me admira, como no las haze escrupulo esta perniciosa crueldad, que la canonizan con nombre fingido de piadosa discrecion; porque el Enfermo no se altere. Esto sucede mucho entre señores, y señoras, que para errarlo todo, quieren, que tambien se yerre el bien morir, en

Falso
16. v.

7.

Conf.
san.

Abus.
nocio

Busc.
Nier.

destr.
fr. ad

en. aior

que eitan todos los bienes juntos.

Por andar en contemplaciones humanas, se dilata muchas veces el que reciban los Enfermos à su tiempo los Santos Sacramentos; y despues, ò se van sin ellos, ò se reciben aprissa, con notable desconuelo de todos los que miran sin passion lo que mas importa. Por esso dixo vn Discreto, que de los señores, y Principes se mueren muchos de repente; porque dado caso, que esten muchos dias antes enfermos, no saben que se mueren, hasta que se ponen à espirar.

Las Personas temerosas de Dios, que desean azertarlo todo con vna buena Muerte, no se fien de quien las hà de contemplar. Busquente quien las hable claro con Christiano desengaño. Vna vez han de morir; si aquella la yerran, todo lo perdieron de vna vez. No quiero dezir, que se falte à la discrecion, atropellando al Enfermo, sino que no se falte à la perfecta Caridad, ocultandole su peligro. A nadie matan los Santos Sacramentos, que se instituyeron para la Vida de la Alma; y tambien suelen dar la vida del cuerpo, quando conviene.

Si la Santa Vacion se puede recibir estando el Enfermo con sus cinco sentidos, y sano juicio, esto sirve de singular consuelo; porque à la Divina Gracia, que

el Sacramento dà, *ex opere operato*, se junta la que el Enfermo se mereze con sus fervorosos Actos, *ex opere operantis*.

La Absolucion de la Bula de la Santa Cruzada se hà de dar estando el Enfermo en estado capáz de ser absuelto; y assi, no la aguarden à quando aya perdido los sentidos. Lo mismo se hà de dezir de la Absolucion plenissima, que han concedido los Sumos Pontifices para los Religiosos, y Religiosas en el Artículo de la Muerte: Còviene darse quando el Enfermo està capáz de recibir Absolucion sacramental. Si el Religioso, ò la Religiosa no hà dicho cinquenta y dos vezes los Salmos Penitenciales, como dispone el Decreto de esta grande Concession, el prudete Confessor se los conmutarà en otra cosa, que entonçes pueda hazer; previniendole, que si se mejorare de aquella enfermedad, tenga intencion de cumplir las vezes que le faltaren de rezar.

Adviertase tambien, que despues de averle dado el Viatico à vn Enfermo, se le puede comulgar por modo de Viatico (aunque no este ayuno) todos los dias que el Enfermo tiene devocion de comulgar, y el Ministro de Dios haze prudente juicio que conviene.

Tambien importa mucho, y es de singular consuelo el absolver con frecuencia sacramental

Ex Theolog. com.

Ex Doct. Pyrina in Bre. Ser. aff.

Bussem. cum alijs.

talmente al Enfermo en el curso de su enfermedad. Digo *absolver con frecuencia*, no para que se absuelva à cada punto, ni à cada quarto, ni aun à cada hora, sino à los tiempos oportunos, que el discreto Ministro de Dios conociere que conviene, sin molestar al Enfermo, y sin olvidar el mayor bien de su Alma. Por la mañana, à medio dia, y à la tarde, le parecieren al Penitente Rey oportunos tiempos para semejantes ejercicios santos. Lo cierto es, que no se pæde dar vna Regla general para todos, sino que es preciso dexarse à la discrecion, y prudencia del Confessor que assiste al Enfermo.

La practica puede disponerse de este modo. Quando el Ministro del Señor confessa al Enfermo de proposito para el Sagrado Viatico, le previene, y le dize: Advierta V.m. que si esta enfermedad passare adelante, siempre que yo à V.m. le diga, que se acuse de nuevo de todo quanto me tiene confessado en sus Confesiones antecedentes, y de todo quanto V.m. hà ofendido à Dios en todo el tiempo de su vida, si V.m. me haze alguna señal del modo que pudiere, diziendome, que si, le absolverè sacramentalmente, para que tenga de mas aquella Divina Gracia, que nos dà el Santo Sacramento de la Penitencia.

Hecha esta prevencion, siempre que al Confessor le pareciere

conveniente, le dirà al Enfermo: Señor, V.m. se vuelva à acusar de todo quanto me tiene confessado; y generalmente de todo quanto hà ofendido à Dios Nuestro Señor, despues que tiene uso de razòn; y de todo ello le pesa, por ser ofensa de Dios; propone firmisimamente la enmienda, con asistencia de la Divina Gracia; y espera en la infinita Misericordia de Dios, que le hà de perdonar, y que le hà de salvar. En haziendole señal el Enfermo, con que dize, que se, digale el Confessor: Diga V.m. una vez Jesus, en penitencia; y absuelvale sacramentalmente.

En esta practica laudable ay muchissimos bienes juntos: porque à mas de la nueva Gracia, ò aumento de ella, que se le dà al Enfermo por el Sacramento, *ex opere operato*, se le pone en la ocasion de que repita muchas vezes los Actos esenciales de la justificacion, se levanta el corazón à Dios, y se edifican los circunstantes. No es cosa que causa molestia, porque se haze brevemente; y tal vez puede ser la total restauracion espiritual del pobre Enfermo; porque con el Sacramento, *ex attritio. fit quasi contritus*. El Sacerdote que no hà confessado al Enfermo, si quiera vna vez, en que le diò materia cierta suficiente para la absolucion sacramental, no puede hazer esta diligencia con la generalidad referida; porque se expondrja à dar la forma de la

Addit. no.

Psalm. 54. v. 18.

Pract. lauda.

For. ad exerci.

Ex sum. præ d. 7.

Concil. Trid. Sess. 14. cap. 4.

absolucion sin materia determinada, y esto no se puede.

Vease la Adicion que se haze, despues de este Capitulo, para que no se multipliquen indiscretamente estas Absoluciones Sacramentales.

Nierzb. ubi supra.

A todos los Moribundos se les hà de exortar mucho à la constante, y firme Esperança en la infinita Misericordia de Dios, disponiendoles lo que se les dize con tal prudencia, que siempre con el dolor de sus pecados entre luego inmediatamente la Esperança en la Misericordia Divina; porque el Demonio sagaz, en aquellos vltimos combates, trabaja mucho para sugerir al Moribundo, que han sido muchos, y graves sus pecados; que yà està perdido, y que yà no tiene remedio. En percibiendo este venenoso silvo de la Serpiente infernal, luego se hà de volar à la Misericordia de Dios con vn Acto de Esperança firme.

Conf. notab.

Si la Persona que passa de esta Vida mortal à la Eterna, tuvo la Christiana discrecion de dexar separados, y en deposito seguro los dineros efectivos que se han de emplear en beneficio de su Alma, distribuyanse en el mismo dia que muere, haziendo de vna vez la diligencia de encomendar las Missas, y entregar la limosna; y la misma presteza se tenga en distribuir las limosnas à los Pobres. Pero si tales gastos han quedado à confiança de Personas interes-

sadas, por muy propias que sean, mucho trabajo tienen las pobres Almas.

Es vna ceguedad insipiente la de algunas Personas, que quieren dexar à cuidados poco seguros lo que tanto las importa. En esta vida mortal viven como esclavas, y lo poco que dexan para sus Almas, lo dexan à mil contingencias. No ay remedio, que se tome escarmiento saludable de los patentes defengãos que cada dia estamos viendo con nuestros propios ojos. A mi me consta de cierta Persona, que dexò muchos bienes temporales en esta vida, y despues se pagaba la limosna de sus Missas con mucha dificultad, tarde, y con trigo gorgojado, ò medio comido de los gulanos.

Exper. freq.

La Regla conveniente, cierta, vtil, segura, y edificativa, parece debe ser, que la Persona que quiere mirar por si misma, quando tiene salud, aparte, y deposite en puesto seguro, y desinteresado, aquella porcion que quiere disponer por su Alma, y de aquello yà no haga caso, como sino lo tuviese, y mande en su Testamento, que el mismo dia de su Muerte se distribuya todo, conforme dexa declarada su voluntad. Esto es lo verdadero, y lo mas seguro. Dixe, que de aquella cantidad depositada para su Alma yà no haga caso, como sino la tuviese; y mas bien debia dezir, que de todo lo

S. Petr. Chryso. Sermon. 8. de Electione.

demàs yà no haga caso, como si no lo tuviese; porque solo tiene aquello que le hà de aprovechar para el biẽ de su Alma. No quiero dezir con esto, que no se trabaje fidelissimamente para la casa, para los hijos, y para la decencia, y conveniencia temporal de las familias, fino que se cuide de todo, y principalmente de la Alma propia, y de buscar el Reyno de Dios lo primero, como nos lo enseña Nuestro Señor Jesu-Christo.

M. 25. 6. ver. 33.

Los empleos santos, que parecen ser mas del gusto del Señor, para que de ellos se haga especial mencion en los bien regulados Testamentos, son los siguientes: El gasto del entierro. Numero de Missas. Limosna à los Pobres enfermos. Limosna à los Pobres encarcelados. Limosna para la Redencion de los Cautivos Christianos, y para la Catolica conservacion de los Lugares Santos de Jerusalèn. Que se vista à algun Pobre. Que se de alguna determinada limosna à alguna pobre Comunidad de Religiosos, ò Religiosas, para que le apliquen, por modo de sufragio satisfactorio, todas las penitencias, mortificaciones, ayunos, disciplinas, y exercicios santos de vn dia. Que se case alguna Huerfana, ò que se de estado de Religiosa à alguna pobre Muger honesta, virtuosa, y que tenga verdadera vocacion, à juicio prudente de Varones doctos, y piadosos.

Testament. regul.

Divit. dispos.

Estos son los principales empleos; el dexar mas, ò menos para ellos, consistirà en el animo, y posibilidad de quien haze su Testamento. Lo que dize el Espiritu Santo es, que si tienes poco, dès poco; y si tienes mucho, dès mucho, sin olvidarte de las obligaciones de tu carne, y sangre. A todo lo que es piedad voluntaria, se supone el que se paguen primero las deudas legítimas, que es materia obligatoria de conciencia, y de justicia.

Tob. 4. ver. 9.

Ni ferà justo, que los Hijos, y los Herederos se escabrosen, y se den por ofendidos de esta Doctrina comùn, que lo es para todos. Lo mismo que se dize à los que aora pueden disponer de sus propias heredades, y bienes temporales, se dize tambien à los que han de heredar, y despues han de disponer para sus propias Almas.

Nuestro Señor Jesu-Christo dize, que vino al Mundo para separar al hijo del Padre, y à la Madre de su hija, &c. para que libremente cada vno haga lo mas perfecto para el bien de su Alma, sin detenerse en estas naturales atenciones, quando son de embaraço para seguir en todo la mas segura perfeccion. Y por esto tambien dixo su Divina Magestad, que los enemigos del Hombre son sus domesticos, quando le hazen contradiccion à lo que mas le importa para el mayor bien de su Alma.

Matb. 18. v.

35.

Matb. 10. v.

36.

Exem.

Exemplo canonizado de perfecta discrecion para hazer los ultimos Testamentos, nos ofrece la Sagrada Escritura en el Patriarca Jacob, el qual, estando para morir, llamo a su amado hijo Joseph, y le dixo, disponia, que no dexasse su cuerpo en aquella tierra, sino que se lo trasladasse al Sepulcro de sus Mayores. Respondio Joseph, que asi lo haria; y no obstante, el Santo Patriarca le pidio, que le jurasse, como lo avia de cumplir; y Joseph hizo constante juramento de cumplir lo que su Padre le dexaba ordenado. Lo que el Santo Patriarca pudo hazer viviendo, no se lo encomendo al hijo; mas lo que no podia hazer por si mismo, como era el trasladar su cuerpo difunto, esso le dexo encomendado; y aun no parece se quiso fiar de la senzilla palabra de vn hijo tan justificado, sino que le hizo obligar con expreso juramento: Y bien sabria el ilustrado Patriarca Jacob, que no seria perfeccion el hazerle jurar sin bastante necesidad.

Todo lo que esta escrito en las Divinas Letras, se escribio para nuestra enseañanca, como dize San Pablo. Acaben de abrir los ojos los Mortales, y no crean a todo Espiritu. No sien de cuidados agenos, lo que pueden prevenir para si mismos. El saber morir bien, es la ciencia final de todos los Santos. El que muere mal, todo lo errò de vna

Genes. 47. v. 30.

Genes. 45. v. 29.

Rom. 15. v. 4.

vèz para siempre jamàs; y dirà sin remedio, con los infelizes sempiternos: *Ergò erravimus à sap. s. via veritatis.* No lo permita Dios de nosotros. Amen.

ADICION.

Para que la practica de las Confesiones, y reconciliaciones breves, que enseñamos en este Capitulo, çeda en mas seguro bien espiritual de los Enfermos, y Moribundos, serà conveniente, que los Ministros de Dios estèn advertidos de los puntos siguientes:

1. Que las Personas con quien hizieren tal convenio, sean sujetos capaces de entender lo que las dizen: Y en la execucion se asegure bien el Confessor, de que està con advertencia bastante para hazer los Actos de la justificacion, que son la materia proxima del Sacramento.

2. Que las reconciliaciones no sean sucesivas, y continuas, vna luego despues de otra, sin necesidad; porque esto està prohibido en las Proposiciones primera, y quarta, que se hallaràn en la Adicion al Capitulo diez del Libro Segundo. Pero si luego, despues de ser absuelto vn Penitente, le ocurriessè algun nuevo pecado, ò escrupulo grave, bien puede luego confessarse de lo que le hà ocurrido, aunque sea antes de averse levantado de los pies del Confessor,

como cada dia suele suceder, y esto no està prohibido.

3. Que el Ministro de Dios se asegure bien, de que el Moribundo le comprehende lo que dize, y que haze los Actos esenciales que le tocan, y son la materia proxima de la Penitencia, porque de otra manera no puede absolutamente absolverle.

4. Que el discreto Ministro de Dios atienda la calidad, talento, y Espiritu de los Enfermos, con quienes podrà sin peligro practicar esta frecuencia de reconciliaciones.

Con estas principales advertencias, parece quedan bastante satisfechos algunos reparos, que vn Ministro de Dios hà tenido en esta practica de Confesiones. El Apostol nos manda, que no apaguemos el Espiritu; y si el Enfermo lo tiene, parece le debemos coadyubar con doblada razòn.

En la Adicion al Capitulo dezimo del Libro Segundo se persuade, que en esse modo de confessarse ay verdadera acusacion; que la acusacion no es vaga, ni incierta, sino de pecados ciertos, y determinados, como son los que tiene confessados con aquel mismo Confessor en sus Confesiones antecedentes; que aplica materia proxima, como son los Actos del Penitente, de dolor, acusacion, proposito de la enmienda, y satisfaccion, con la nueva penitencia

que se le impone; y no se puede negar, que puesta la materia, y forma con intencion del Ministro, es cierta, y no probable la posicion del Sacramento, segun està definido en el Santo Concilio de Trento.

Infiere tambien, que en este modo de Confesiones no tiene lugar la proposicion condenada del Santo Pontifice Innocencio Vndezimo, como ya dexamos explicado en la Adicion citada.

Y adviértese mucho, que es grande error el dezir, que vn Hombre no puede confessarse muchas vezes de vnos mismos pecados. Este es error escandaloso, y se debe acusar al Santo Tribunal, à quien tal doctrina enseñare.

Debese tambien distinguir entre necesidad, y utilidad; porque dado caso, que vna Persona no tenga necesidad de confessarse, la puede ser vltissimo el hazerlo. De Nuestro Serafico Doctor San Buenaventura se escribe, que se confessaba sacramentalmente catorze vezes cada dia en lo vltimo de su vida, y no se haze creible, que todas las vezes fuesse por necesidad. Y à mi me parece, que el Serafico Maestro no negaria à vn Enfermo fervoroso, lo que el quieria para si estando sano. Verdad es, que se hallaràn pocos Enfermos de tan intenso, y crecido fervor, como tenia aquel Serafico humano.

Sent. gom.

3. The- sal. 5. 2. 19.

Supra pagin. 203. 2. seq.

Tridè. Sess. 4. ca. 5. 1.

Supra pagin. 204. col. 26.

Tridè. Can. de Penit.

Chrona antiq. Seraf.

Seff. 14 cap. 10. El Santo Concilio Tridentino nos previene, que en los ultimos dias de nuestra vida es quando el Demonio mas se desvela para nuestra perdicion; por lo qual no conviene se descuiden los Ministros de Dios en la asistencia de los Moribundos.

Trid. Seff. 13 cap. 21. La sana Doctrina de los Santos Padres, y Doctores de la Iglesia Catolica persuade, se frequenten los Santos Sacramentos de la Confesion, y Comunión, de tal manera, que el Santo Concilio Tridentino, entre las señales de la reformation de la vida Christiana, pone esta de la frecuencia de los Santos Sacramentos.

Matb. 6. 2. El numero de las vezes que convendrá dar la Absolucion Sacramental à los Enfermos, lo debe tassir con discrecion el Confessor prudente, atendiendo siempre à evitar los extremos viciosos, de tal manera, que ni à cada punto absuelva al Enfermo, ni dexé de darle cada dia esse espiritual consuelo. Son los Santos Sacramentos el espiritual alimento, y remedio de las Almas; y los alimentos, y remedios, ni se han de atropellar, ni negarlos à sus tiempos oportunos, como lo vemos practicar en la curacion de los cuerpos. Mas es la Alma que el cuerpo, eo no dize el Señor, y no es justo tengamos mas cuidado del cuerpo, que de la Alma.

Notese tambien, que al tiempo de espirar todo Catolico puede ser absuelto *sub conditione*, aunque antes tenga recibidos los Santos Sacramentos: Porque es vniversalmente bien recibida aquella piadosa sentencia, que si al Eclesiastico mas ajustado, que acaba de celebrar, y al Seglar mas virtuoso, que sale de ganar vn Jubileo, les sobreviniese vn accidente mortal, que les privasse de sus sentidos, debian ser absueltos *sub conditione*, gritandoles primero, por si acaso oyere, para que hagan los Actos de dolor, proposito, &c. Luego lo mismo se debe executar con los que en su ultima enfermedad se confesaron, y recibieron los Santos Sacramentos: *Quia de 4. similibus ad similia passim proceditur: & ubi est eadem ratio, ibi idem ius esse debet.*

Siento notable repugnancia para entrar en altercados inútiles: Por lo qual, à quien no le contentaren estas Doctrinas, sigalas que mas bien le pareciere, y ruege por mi.

CAPITULO XXVI.

MAXIMAS FUNDAMENTALES, pertenecientes à este Libro Tercero, para desengaño de las Almas.

Aunque baxen todos los Angeles, y Santos de la Gloria, à dezirte, que mires por el mayor bien de tu Alma; no tanto

les importa à los Angeles, y à los Santos, el que tu seas perfecto, como à ti mismo; que has de ser juzgado por tus obras.

Matb. 6. ver. 24. Dios, y el Mundo son dos Señores encontrados, y de muy diversas condiciones. De vna vez no puedes servirlos à los dos; es preciso, que te niegues al Mundo imperfecto, para seguir, y servir con toda perfeccion à Dios del Cielo, que es tu vnico Señor.

Cada vno habla con gusto de su Patria. El que es de la tierra, tiene fruicion de hablar de cosas terrenas. Sea nuestra conversacion en los Cielos, como dize San Pablo, si tenemos à Dios en el coraçon, de cuya abundancia habla la lengua.

Joan. 3. v. 31. Si tu te buscas la distraccion, como quieres llevar recogido el coraçon? Si solo te divierte el saber, y leer vanas curiosidades, no busques otra causa para tus continuas distracciones. En ti està la causa de tu daño.

Galat. 4. ver. 19. El quitar vicios, y plantar virtudes, hà de ser nuestro principal cuidado, *donec formetur Christus in nobis*, como dize el Apostol; porque la oracion mental, que no quita los vicios, mas parece ilusion, que oracion.

Psal. 35. v. 4. Procura preguntar, y aprender lo que es de tu obligacion; porque no siempre la ignorancia escusa de pecado.

En el principio de tu oracion examina bien tu conciencia, conoze tus culpas, y acufate

de ellas en la presencia Divina; porque dize la Sagrada Escritura, que el Justo en el primer passo de su oracion es acusador de si mismo. Al contrario sucede al sobervio Fariseo.

Eccl. 33. v. 21. La oracion del que se humilla penetra los Cielos; conoze tu gran tibieza, y confundete de tu floxedad, y miseria, y sabete humillar, si quieres aprovechar.

La prueba legitima del amor verdadero son las obras. Con esta Regla general acabaràs de conocer lo poco que amas à Dios, sino hazes muchas cosas en servicio de su Divina Magestad, y por su santo amor.

Todo quanto leyeres, procura aplicarlo para el mayor bien espiritual de tu Alma: Estima los Libros Sagrados, que en ellos hallaràs tu verdadero consuelo, como los Santos Macabeos.

1. Mac. 12. v. 9. De todas las criaturas has de hazer escala espiritual para subir al Criador; y si esto lo hazes bien, tendrás en ello facilissima, y perfectissima oracion mental, sin que te embarazen las obras exteriores de tu precisa obligacion.

Rom. 7. v. 20. Echa todas las cosas que oyes à la buena parte; y quando no puedas alabar la accion, escusa la intencion, que tal vez no fue tan mala, como indica la obra exterior.

No quieras saber mas de lo que te conviene; aprende bien la Doctrina Christiana, que en